

DECRETO 266. Por el que se designa a los ciudadanos: Licda. Bárbara Mancera Amezcua, Lic. Benjamín Luna Alatorre y el Lic. Mario Acevedo Manzano, para ocupar el cargo de Consejeros Consultivos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO,

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de julio del año 2016, la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, en ese entonces presidida por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, emitió la convocatoria para elegir a tres ciudadanos para ocupar el cargo de Consejeros propietarios y sus respectivos suplentes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, en lo sucesivo Instituto, determinando como fecha para que fueran presentadas las propuestas de las candidaturas del 05 al 14 de julio del año 2016.

II.- Derivado de la Convocatoria en comento se registraron 12 aspirantes para ocupar el cargo referido.

III.- Que con la intención de llevar a cabo el análisis de los expedientes, que previa Convocatoria emitida por esta Soberanía, los ciudadanos participantes solicitaron su inscripción como aspirantes para ocupar el cargo de Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, durante los periodos 2018, 2020 y 2022.

IV.- Cabe señalar como antecedente que la convocatoria fue emitida el día 4 de julio de 2016, cuya fecha límite de inscripción de los aspirantes feneció el día 14 de julio del presente año en la cual se recibieron 12 propuestas de aspirantes a participar en el referido proceso, los cuales fueron los siguientes:

- 1.- Ing. Alejandro Gallardo Ceballos;
- 2.- M.A.P.P. Abel Palomera Meza;
- 3.-Lic. Arturo Cortés Mastranzo;
- 4.- C.P. Luis Arturo Quintero Rodríguez;
- 5.- Lic. Mario Acevedo Manzano;
- 6.- Licda. Bárbara Mancera Amezcua;
- 7.- Maestro Guillermo Lorenzo Macías Fernández;
- 8.-Maestro Ángel Fernando Prado López;
- 9.- Lic. Juan Manuel Barragán Mejía;
- 10.- Arq. Martin Rodrigo López Sevilla.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

- 11.- Licda. Magdalena Harayd Ureña Pérez; y
- 12.- Lic. Benjamín Luna Alatorre.

V.- Que con fecha 04 de agosto del año 2016, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, analizamos y revisamos el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, dando como resultado el cumplimiento de cada una de las bases señaladas en la convocatoria, por parte de cada uno de los aspirantes. Así mismo el día 10 de agosto del año 2016, se llevaron a cabo las entrevistas con los ciudadanos antes referidos, con excepción de la Licda. Magdalena Harayd Ureña Pérez, misma que no se presentó a la entrevista.

Posteriormente con fecha 10 de agosto del año 2016, la entonces presidenta de dicha Comisión, hace constar que se recibió ante la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, un escrito dirigido a la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, signado por la Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, en el cual se desiste de su participación por así convenir sus intereses a seguir con el proceso de selección de los integrantes del Consejo Consultivo del Instituto, dejando constancia que la misma fue citada para el día 04 de agosto de 2016, a las 14:00, en la sala de juntas "Gral. Francisco J. Múgica" del Congreso del Estado, sin acudir a dicho llamado.

VI.- La Comisión Dictaminadora, tomando en cuenta el currículum, perfil profesional, experiencia y las entrevistas realizadas a los aspirantes, determinó que los once ciudadanos que acudieron al desahogo de las entrevistas, son aptos para ocupar el cargo de Consejeros del Instituto.

En razón de lo anterior esta Comisión Dictaminadora, emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Soberanía, con fundamento en el artículo 33 fracción XXI, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Colima, ostenta la facultad para designar a los Consejeros del Instituto, previa emisión de la convocatoria respectiva. Motivo por el cual esta Comisión determinó que se lleven a cabo tres etapas, la primera de ellas correspondiente a la recepción de documentos relativa al análisis de requisitos de elegibilidad; la segunda de ellas relativa al desahogo de las entrevistas y ponderación de experiencia profesional, académica y laboral, así como la experiencia en el tema de transparencia; y la tercera de ellas correspondiente al dictamen que se someterá a discusión, votación y en su caso aprobación ante el pleno del Congreso del Estado.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

SEGUNDO.- Para el desarrollo de la segunda etapa, se celebraron entrevistas, con los ciudadanos propuestos el día 04 de agosto del año de 2016, en los siguientes horarios:

ASPIRANTE	DÍA	HORA
1.-ING. Alejandro Gallardo Ceballos	10 de agosto de 2016	9:00 hrs
2.-M.A.P.P. Abel Palomera Meza	10 de agosto de 2016	9:30 hrs
3.-LIC. Arturo Cortés Mastranzo	10 de agosto de 2016	10:00 hrs
4.-C.P. Arturo Quintero Rodríguez	10 de agosto de 2016	10:30 hrs
5.-LIC. Mario Acevedo Manzano	10 de agosto de 2016	11:00 hrs
6.-LICDA. Bárbara Mancera Amezcua	10 de agosto de 2016	11:30 hrs
7.-MTRO. Guillermo Lorenzo Macías Fernández	10 de agosto de 2016	12:00 hrs
8.-MTRO. Ángel Fernando Prado López	10 de agosto de 2016	12:30 hrs
9.-LIC. Juan Manuel Barragán Mejía	10 de agosto de 2016	13:00 hrs
10.-ARQ. Martin Rodrigo López Sevilla	10 de agosto de 2016	13:30 hrs
11.-LIC. Benjamín Luna Alatorre	10 de agosto de 2016	14:30 hrs

Así mismo los once aspirantes fueron entrevistados bajo el mismo esquema de seis cuestionamientos relacionados con la transparencia y acceso a la información pública.

TERCERO.- Los entonces integrantes de esta Comisión, analizamos el contenido del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, mismo que señala los requisitos que deben reunir los ciudadanos, para ostentar el cargo de Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto, siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- II. Contar por lo menos con veinticinco años al día de la designación;*
- III. Contar con título profesional de licenciatura;*



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

- IV. *Tener conocimientos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales o cualquier materia afín;*
- V. *No haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante los últimos tres años anteriores a la fecha de su designación;*
- VI. *No haber sido dirigente de un comité directivo, ejecutivo o equivalente de un partido político a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de ningún culto religioso, durante los tres años anteriores a la fecha de su designación; y*
- VII. *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.*

CUARTO.- Que los entonces integrantes de la Comisión mencionada, previa revisión de los expedientes propuestos, llevaron a cabo el análisis del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la experiencia profesional, académica y laboral, así como la experiencia en el tema de transparencia, se enlistan a continuación:

ING. ALEJANDRO GALLARDO CEBALLOS	
Análisis de los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria para la elección de Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.	
Requisitos para ser Consejero:	
a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. Se cumple con este requisito, toda vez que el aspirante anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por el Director del Registro Civil del Estado Lic. J. ROSARIO MEJIA LARIOS, de fecha 23 de julio de 2008; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.	
b) Contar por lo menos con 25 años al día de la designación Elemento que se acredita con la certificación de nacimiento, signada por el Director del Registro Civil del Estado Lic. J. ROSARIO MEJIA LARIOS, de fecha 23 de julio de 2008; así mismo con la copia simple de	



su credencial para votar.
c) Contar con Título Profesional de Licenciatura. Elemento que se acredita, con la copia de la Cedula Profesional de número 2200564, emitida por la Secretaria de Educación Pública.
d) Tener conocimiento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales o cualquier materia a fin. Elemento que se acredita con la siguiente documentación: • Constancia signada por el Director de Capacitación y Cultura de la Transparencia Lic. Juan José Rivera Crespo y por el Mtro. Oscar M. Guerra Ford, comisionado ciudadano presidente del INFODF, referente al taller “TALLER SOBRE LAS REFORMAS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, concluido el día 28 de octubre de 2011; • Constancia signada por la Directora de Capacitación y Cultura de la Transparencia Licda. Roció Aguilar Solache y por el Mtro Mucio Israel Hernández Guerrero, comisionado presidente del INFODF, referente a la “Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal”, concluido el día 28 de octubre de 2010; • Constancia signada por la Directora de Capacitación y Cultura de la Transparencia Ciudadana Ma. De los Ángeles Hernández Sánchez y por el Mtro Oscar M. Guerra Ford, comisionado ciudadano presidente del INFODF, referente al curso denominado “ÉTICA PÚBLICA”, de fecha octubre de 2009; • Certificación, emitida por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey del Diplomado en Seguridad Informática, de fecha septiembre de 2003.
Del procedimiento:
Para solicitar el registro de las propuestas, se deberá presentar la siguiente documentación:



a) Acta de nacimiento en original ó copia certificada. Requisito que se acredita, toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento original, signada por el Director del Registro Civil del Estado Lic. J. ROSARIO MEJIA LARIOS, de fecha 23 de julio de 2008
b) Credencial para votar, copia simple. Misma que obra agregar al expediente del C.ING. ALEJANDRO GALLARDO CEBALLOS, con número de clave de elector GLCBAL71100306H101.
c) Título Profesional a nivel licenciatura, copia simple. Lo que se acredita con la copia del Título Profesional con número de Cedula Profesional de número 2200564, emitida por la Secretaria de Educación Pública.
d) Currículum Vitae. Mismo que obra agregado al expediente.
e) Constancias que acrediten tener conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información protección de datos personales o cualquier materia afín. Elemento que se acredita con la siguiente documentación: - Constancia signada por el Director de Capacitación y Cultura de la Transparencia Lic. Juan José Rivera Crespo y por el Mtro Oscar M. Guerra Ford, comisionado ciudadano presidente del INFODF, referente al taller “TALLER SOBRE LAS REFORMAS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, concluido el día 28 de octubre de 2011; - Constancia signada por la Directora de Capacitación y Cultura de la Transparencia Licda. Roció Aguilar Solache y por el Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero, comisionado presidente del INFODF, referente a la “Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal”, concluido el día 28 de octubre de 2010; - Constancia signada por la Directora de Capacitación y Cultura de



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

la Transparencia, Ciudadana Ma. De los Ángeles Hernández Sánchez y por el Mtro. Oscar M. Guerra Ford, comisionado ciudadano presidente del INFODF, referente al curso denominado “ÉTICA PÚBLICA”, de fecha octubre de 2009;

- Certificación, emitida por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey de Diplomado en Seguridad Informática, de fecha septiembre de 2003.

f) Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de su designación.

- Documento debidamente firmado por el C. Alejandro Gallardo Ceballos, que obra agregado al expediente.

g) Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de un comité directivo ejecutivo o equivalente a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de ningún culto religioso, durante los 3 años anteriores a la fecha de su designación.

- Documento debidamente firmado por el C. Alejandro Gallardo Ceballos, que obra agregado al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la base tercera de la Convocatoria emitida con fecha 4 de julio del 2016 por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes para la integración del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia. Es procedente determinar que el aspirante **ALEJANDRO GALLARDO CEBALLOS**, cumple con el requisito de elegibilidad para acceder al Cargo de Consejero que integrara el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

México Funciona A.C. que propone al M.A.P.P. Abel Palomera Meza

M.A.P.P. ABEL PALOMERA MEZA



Análisis de los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria para la elección de Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.
Requisitos para ser Consejero:
a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. Se cumple con este requisito toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por el Director del Registro Civil del Estado de Jalisco Mtro. Roberto Delgadillo González, de fecha 14 de julio de 2016; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.
b) Contar por lo menos con 25 años al día de la designación Elemento que se acredita con la certificación de nacimiento, signada por el Director del Registro Civil del Estado de Jalisco Mtro. Roberto Delgadillo González, de fecha 14 de julio de 2016; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.
c) Contar con Título Profesional de Licenciatura. Elemento que se acredita, con la copia del título de Licenciado en Administración Pública, signado por el M. en C. Miguel Ángel Aguayo López, ex rector de la Universidad de Colima, de fecha 4 de mayo de 2007.
d) Tener conocimiento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales o cualquier materia a fin. Participo en la elaboración del programa emergente “ 6 metas prioritarias del SNTE 6”, con el tema denominado Transparencia y Rendición de Resultados.
Del procedimiento:



Para solicitar el registro de las propuestas, se deberá presentar la siguiente documentación:
a) Acta de nacimiento en original ó copia certificada. Requisito que se acredita, toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento original, signada por el Director del Registro Civil del Estado de Jalisco Mtro. Roberto Delgadillo González, de fecha 14 de julio de 2016.
b) Credencial para votar, copia simple. Misma que obra en el expediente del C. M.A.P.P. Abel Palomera Meza, con número de clave de elector PLMZAB84101414H300.
c) Título Profesional a nivel Licenciatura, copia simple. Lo que se acredita con la copia del Título Profesional con número de Cedula Profesional de número 5379771, emitida por la Secretaria de Educación Pública.
d) Currículum Vitae. Mismo que obra agregado, al expediente.
e) Constancias que acrediten tener conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información protección de datos personales o cualquier materia afín. Elemento que se acredita con la siguiente documentación: Participo en la elaboración del programa emergente “ 6 metas prioritarias del SNTE 6”, con el tema denominado Transparencia y Rendición de Resultados.
f) Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de su designación. Documento debidamente firmado por el C. M.A.P.P. Abel Palomera Meza, que obra agregado al expediente.
g) Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de un comité



directivo ejecutivo o equivalente a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de ningún culto religioso, durante los 3 años anteriores a la fecha de su designación.

- Documento debidamente firmado por el C. M.A.P.P. Abel Palomera Meza, que obra agregado al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la base tercera de la Convocatoria emitida con fecha 4 de julio del 2016 por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes para la integración del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia. Es procedente determinar que el aspirante **ABEL PALOMERA MEZA**, cumple con el requisito de elegibilidad para acceder al Cargo de Consejero que integrará el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

LIC. ARTURO CORTÉS MASTRANZO

Análisis de los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria para la elección de Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

Requisitos para ser Consejero:

a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

- Se cumple con este requisito toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por la Dirección del Registro Civil del Estado de Colima, de fecha 08 de julio de 2016; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.

b) Contar por lo menos con 25 años al día de la designación

- Elemento que se acredita con la certificación de nacimiento, signada por la Dirección del Registro Civil del Estado de Colima, de fecha 08 de julio de 2016; así mismo copia simple de su credencial para votar,



documentos con los que acredita el requisito señalado.
c) Contar con Título Profesional de Licenciatura. Elemento que se acredita, con la copia del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 28 de mayo de 2012, y signada por el Director General del Instituto Multitécnico Profesional.
d) Tener conocimiento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales o cualquier materia a fin. Elemento que se acredita con la siguiente documentación: • Constancia signada por el Dr. Mario Harvey Chávez Bojorquez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila Jalisco, expedida el 7 de julio de 2016, con la que se acredita que el Lic. Arturo Cortes Mastranzo, brinda asesoría externa en materia de transparencia y protección de datos personales. • Constancia signada por el sindico Lic. Francisco Zamora Rojas García del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila Jalisco, expedida el 7 de julio de 2016, con la que se acredita que el Lic. Arturo Cortes Mastranzo, brinda asesoría externa en materia de transparencia y protección de datos personales. • Constancia signada por el C. Oswaldo García Amezcua, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila Jalisco, expedida el 7 de julio de 2016, con la que se acredita que el Lic. Arturo Cortes Mastranzo, brinda asesoría externa en materia de transparencia y protección de datos personales.
Del procedimiento:
Para solicitar el registro de las propuestas, se deberá presentar la siguiente documentación:
a) Acta de nacimiento en original ó copia certificada.



• Requisito que se acredita, toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por la Dirección del Registro Civil del Estado de Colima, de fecha 08 de julio de 2016; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.
b) Credencial para votar, copia simple. • Misma que obra agregar al expediente del C.LIC. ARTURO CORTÉS MASTRANZO, con número de clave de elector CRMSAR80010706H201.
c) Título Profesional a nivel licenciatura, copia simple. • Lo que se acredita con la copia del Título Profesional expedido por el Director General del Instituto Multitécnico Profesional, de fecha 28 de mayo de 2012.
d) Currículum Vitae. • Mismo que obra agregado, al expediente.
e) Constancias que acrediten tener conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información protección de datos personales o cualquier materia afín. Elemento que se acredita con la siguiente documentación: • Constancia signada por el Dr. Mario Harvey Chávez Bojorquez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila Jalisco, expedida el 7 de julio de 2016, con la que se acredita que el Lic. Arturo Cortes Mastranzo, brinda asesoría externa en materia de transparencia y protección de datos personales. • Constancia signada por el sindico Lic. Francisco Zamora Rojas García del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila Jalisco, expedida el 7 de julio de 2016, con la que se acredita que el Lic. Arturo Cortés Mastranzo, brinda asesoría externa en materia de transparencia y protección de datos personales. • Constancia signada por el C. Oswaldo García Amezcua, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila Jalisco, expedida el 7 de julio de 2016, con la que se acredita que el Lic. Arturo Cortes Mastranzo, brinda asesoría externa en



materia de transparencia y protección de datos personales.
f) Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de su designación. • Documento debidamente firmado por el C. Lic. Arturo Cortés Mastranzo, que obra agregado al expediente.
g) Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de un comité directivo ejecutivo o equivalente a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de ningún culto religioso, durante los 3 años anteriores a la fecha de su designación. • Documento debidamente firmado por el C. Lic. Arturo Cortés Mastranzo, que obra agregado al expediente.
Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la base tercera de la Convocatoria emitida con fecha 4 de julio del 2016 por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes para la integración del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia. Es procedente determinar que el aspirante ARTURO CORTÉS MASTRANZO, cumple con el requisito de elegibilidad para acceder al Cargo de Consejero que integrara el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

C.P. LUIS ARTURO QUINTERO RODRÍGUEZ
Análisis de los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria para la elección de Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.
Requisitos para ser Consejero:
a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.



Se cumple con este requisito toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por la Dirección del Registro Civil del Estado de Colima, de fecha 14 de julio de 2016; así mismo con la copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.
b) Contar por lo menos con 25 años al día de la designación Elemento que se acredita con la certificación de nacimiento, signada por la Dirección del Registro Civil del Estado de Colima, de fecha 14 de julio de 2016; así mismo con la copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.
c) Contar con Título Profesional de Licenciatura. Elemento que se acredita, con la copia de la cedula profesional de número 2983641, expedida por la Secretaria de Educación Pública de la Licenciatura como Contador Público.
d) Tener conocimiento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales o cualquier materia a fin. Elemento que se acredita con: Dentro de su experiencia laboral, ha fungido como Jefe de Departamento de programación de auditorías, de la administración local de auditoría fiscal de Monterrey, con sede en Monterrey Nuevo León.
Del procedimiento:
Para solicitar el registro de las propuestas, se deberá presentar la siguiente documentación:
a) Acta de nacimiento en original ó copia certificada. Requisito que se acredita, toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por la Dirección del



Registro Civil del Estado de Colima, de fecha 14 de julio de 2016; así mismo con la copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.
b) Credencial para votar, copia simple. • Misma que obra agregar al expediente del C.P. LUIS ARTURO QUINTERO RODRÍGUEZ, con número de clave de elector QNRDLS76030606H200.
c) Título Profesional a nivel licenciatura, copia simple. • Lo que se acredita con la copia de la cedula profesional de número 2983641, expedida por la Secretaria de Educación Pública de la Licenciatura como Contador Público.
d) Currículum Vitae. • Mismo que obra agregado, al expediente.
e) Constancias que acrediten tener conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información protección de datos personales o cualquier materia afín. Elemento que se acredita con: • Dentro de su experiencia laboral, ha fungido como Jefe de Departamento de programación de auditorías, de la administración local de auditoría fiscal de Monterrey, con sede en Monterrey Nuevo León.
f) Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de su designación. • Documento debidamente firmado por el C.P. Luis Arturo Quintero Rodríguez, que obra agregado al expediente.
g) Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de un comité directivo ejecutivo o equivalente a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de ningún culto religioso, durante los 3 años anteriores a la fecha de su designación. • Documento debidamente firmado por el C.P. Luis Arturo Quintero Rodríguez, que obra agregado al expediente.



Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la base tercera de la Convocatoria emitida con fecha 4 de julio del 2016 por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes para la integración del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia. Es procedente determinar que el aspirante **LUIS ARTURO QUINTERO RODRÍGUEZ**, cumple con el requisito de elegibilidad para acceder al Cargo de Consejero que integrara el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

LIC. MARIO ACEVEDO MANZANO

Análisis de los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria para la elección de Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

Requisitos para ser Consejero:

a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

- Se cumple con este requisito toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, expedida el 28 de octubre de 2010; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.

b) Contar por lo menos con 25 años al día de la designación

- Elemento que se acredita con la certificación de nacimiento, signada por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, expedida el 28 de octubre de 2010; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.

c) Contar con Título Profesional de Licenciatura.

Elemento que se acredita, con la copia del Título Profesional de Licenciado en Economía, expedido el 26 de marzo de 1979, y signada por el Director General del Instituto Politécnico Nacional.



d) Tener conocimiento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales o cualquier materia a fin.

Elemento que se acredita con la siguiente documentación:

- Constancia de experiencia en materia afín a la transparencia las publicaciones de los artículos editoriales de cada semana, publicados durante los últimos 3 años en el Ecos de la Costa, Correo de Manzanillo y el Noticiero.

Del procedimiento:

Para solicitar el registro de las propuestas, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Acta de nacimiento en original ó copia certificada.

- Requisito que se acredita, toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, expedida el 28 de octubre de 2010; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.

b) Credencial para votar, copia simple.

- Misma que obra agregar al expediente del Lic. Mario Acevedo Manzano, con número de clave de elector ACMNMR43040206H700.

c) Título Profesional a nivel licenciatura, copia simple.

- Lo que se acredita con la copia del Título Profesional de Licenciado en Economía, expedido el 26 de marzo de 1979, y signada por el Director General del Instituto Politécnico Nacional.

d) Currículum Vitae.

- Mismo que obra agregado, al expediente.

e) Constancias que acrediten tener conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información protección de datos personales o cualquier materia afín.

Elemento que se acredita con la siguiente documentación:



• Constancia de experiencia en materia afín a la transparencia las publicaciones de los artículos editoriales de cada semana, publicados durante los últimos 3 años en el Ecos de la Costa, Correo de Manzanillo y el Noticiero.
f) Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de su designación. • Documento debidamente firmado por el C. Lic. Mario Acevedo Manzano, que obra agregado al expediente.
g) Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de un comité directivo ejecutivo o equivalente a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de ningún culto religioso, durante los 3 años anteriores a la fecha de su designación. • Documento debidamente firmado por el C. Mario Acevedo Manzano, que obra agregado al expediente.
Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la base tercera de la Convocatoria emitida con fecha 4 de julio del 2016 por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes para la integración del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia. Es procedente determinar que el aspirante MARIO ACEVEDO MANZANO cumple con el requisito de elegibilidad para acceder al Cargo de Consejero que integrara el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

LICDA. BÀRBARA MANCERA AMEZCUA
Análisis de los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria para la elección de Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.
Requisitos para ser Consejero:



a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

- Se cumple con este requisito toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil de Distrito Federal, expedida el 08 de noviembre de 2010; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.

b) Contar por lo menos con 25 años al día de la designación

- Elemento que se acredita con la certificación de nacimiento, signada por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil de Distrito Federal, expedida el 08 de noviembre de 2010; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.

c) Contar con Título Profesional de Licenciatura.

Elemento que se acredita, con la copia del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 10 de diciembre de 2007, y signada por el rector de la Universidad de Colima M. en C. Miguel Àngel Aguayo López.

d) Tener conocimiento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales o cualquier materia a fin.

Elemento que se acredita con la siguiente documentación:

- Diploma Interinstitucional en Acceso a la Información, expedido el día 27 de junio de 2009, expedida por el Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales del IFAI.
- Diploma, expedido por el M. en C. Miguel Àngel Aguayo López rector de la Universidad de Colima, impartido del 27 de febrero al 26 de junio de 2009, con una duración de 120 horas y un valor de 7.5 créditos, con el que se acredita el Diplomado Interinstitucional sobre Transparencia, Acceso a la Información y



Rendición de Cuentas. Reconocimiento por participación en la decima reunión nacional de Consejos de la Judicatura, Órganos Auxiliares y Transparencia celebrada en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, los días 5 y 6 de julio de 2007, signado por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Hidalgo y el Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia y del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y por el Comisionado presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
Del procedimiento:
Para solicitar el registro de las propuestas, se deberá presentar la siguiente documentación:
a) Acta de nacimiento en original ó copia certificada. Requisito que se acredita, toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil de Distrito Federal, expedida el 08 de noviembre de 2010; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.
b) Credencial para votar, copia simple. Misma que obra agregar al expediente del Licda. Bárbara Mancero Amezcua, con número de clave de elector MNAMBR81101709M800.
c) Título Profesional a nivel licenciatura, copia simple. Lo que se acredita con la copia del Título Profesional de Licenciada en Derecho, signado por M. en C. Miguel Ángel Aguayo López rector de la Universidad de Colima, expedido el día 10 de diciembre de 2007.
d) Currículum Vitae. Mismo que obra agregado, al expediente.
e) Constancias que acrediten tener conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información protección de datos personales o cualquier materia afín. Elemento que se acredita con la siguiente documentación: Diplomado Interinstitucional en Acceso a la Información,



expedido el día 27 de junio de 2009, expedida por el Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales del IFAI.

- Diploma, expedido por el M. en C. Miguel Ángel Aguayo López rector de la Universidad de Colima, impartido del 27 de febrero al 26 de junio de 2009, con una duración de 120 horas y un valor de 7.5 créditos, con el que se acredita el Diplomado Interinstitucional sobre Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas.
- Reconocimiento por participación en la decima reunión nacional de Consejos de la Judicatura, Órganos Auxiliares y Transparencia celebrada en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, los días 5 y 6 de julio de 2007, firmado por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Hidalgo y el Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia y del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y por el Comisionado presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

f) Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de su designación.

- Documento debidamente firmado por el C. Licda. Bárbara Mancera Amezcua, que obra agregado al expediente.

g) Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de un comité directivo ejecutivo o equivalente a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de ningún culto religioso, durante los 3 años anteriores a la fecha de su designación.

- Documento debidamente firmado por el C. Licda. Bárbara Mancera Amezcua, que obra agregado al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la base tercera de la Convocatoria emitida con fecha 4 de julio del 2016 por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes para la integración del Consejo Consultivo del Instituto



de Transparencia. Es procedente determinar que el aspirante BÀRBARA MANCERA AMEZCUA cumple con el requisito de elegibilidad para acceder al Cargo de Consejero que integrara el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.
MTRO. GUILLERMO LORENZO MACÍAS FERNÁNDEZ
Análisis de los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria para la elección de Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.
Requisitos para ser Consejero:
a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. • Se cumple con este requisito toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil de Distrito Federal, expedida el 27 de febrero de 2014; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.
b) Contar por lo menos con 25 años al día de la designación • Elemento que se acredita con la certificación de nacimiento, signada por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil de Distrito Federal, expedida el 08 de noviembre de 2010; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado. • Se hace constar que el C. Guillermo Lorenzo Macías Fernández, cumple los 25 años el día 10 de agosto del presente año.
c) Contar con Título Profesional de Licenciatura. Elemento que se acredita, con la copia del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 13 de diciembre de 2013, y signada por el rector de la Universidad del Instituto Tecnológico y de Estudios



Superiores de Monterey.
d) Tener conocimiento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales o cualquier materia a fin. Elemento que se acredita con la siguiente documentación: • Certificado de la UNIVERSITY OF ESSEX, MASTER OF SCIENCE IN ORGANISED CRIME, TERRORISM AND SECURITY, expedido 17 de noviembre de 2015.
Del procedimiento:
Para solicitar el registro de las propuestas, se deberá presentar la siguiente documentación:
a) Acta de nacimiento en original ó copia certificada. • Requisito que se acredita, toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil de Distrito Federal, expedida el 27 de febrero de 2014; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado. •
b) Credencial para votar, copia simple. • Misma que obra agregar al expediente del Mtro. Guillermo Lorenzo Macías Fernández, con número de clave de elector MCFRGL91081009H500.
c) Título Profesional a nivel licenciatura, copia simple. Lo que se acredita con la copia del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 13 de diciembre de 2013, y signada por el rector de la Universidad del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterey.
d) Currículum Vitae. • Mismo que obra agregado, al expediente.



- e) Constancias que acrediten tener conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información protección de datos personales o cualquier materia afín.

Elemento que se acredita con la siguiente documentación:

- Certificado de la UNIVERSITY OF ESSEX, MASTER OF SCIENCE IN ORGANISED CRIME, TERRORISM AND SECURITY, expedido 17 de noviembre de 2015.

- f) Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de su designación.

- Documento debidamente firmado por el C. Mtro. Guillermo Lorenzo Macías Fernández, que obra agregado al expediente.

- g) Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de un comité directivo ejecutivo o equivalente a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de ningún culto religioso, durante los 3 años anteriores a la fecha de su designación.

- Documento debidamente firmado por el C. C. Mtro. Guillermo Lorenzo Macías Fernández, que obra agregado al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la base tercera de la Convocatoria emitida con fecha 4 de julio del 2016 por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes para la integración del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia. Es procedente determinar que el aspirante **GUILLERMO LORENZO MACÍAS FERNÁNDEZ** cumple con el requisito de elegibilidad para acceder al Cargo de Consejero que integrara el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

MAESTRO ÁNGEL FERNANDO PRADO LÓPEZ



Análisis de los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria para la elección de Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

Requisitos para ser Consejero:

a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

- Se cumple con este requisito toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por el Oficial N° 1 del Registro Civil del Estado de Colima, expedida el 18 de septiembre de 2015; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.

b) Contar por lo menos con 25 años al día de la designación

- Elemento que se acredita con la certificación de nacimiento, signada por el Oficial N° 1 del Registro Civil del Estado de Colima, expedida el 18 de septiembre de 2015; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.

c) Contar con Título Profesional de Licenciatura.

Elemento que se acredita, con la copia del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 28 de febrero de 2007, y signada por el rector de la Universidad de Colima M. en C. Miguel Àngel Aguayo López.

d) Tener conocimiento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales o cualquier materia a fin.

Elemento que se acredita con la siguiente documentación:

- Reconocimiento, expedido por la Suprema Corte de justicia de la Nación por conducto de la Casa de la Cultura Jurídica “Miguel González Castro” en Colima, por su participación en la mesa de debate “Sistemas de difusión de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y su efectividad en la población”, que se



llevo a cabo el día 18 de noviembre de 2015. • Constancia expedida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, por su participación en el programa de radio voces con sentido humano, transmitido por conexión 98.1 F.M. con el tema resoluciones de la S.C.J.N. en materia de Derechos Humanos.
Del procedimiento:
Para solicitar el registro de las propuestas, se deberá presentar la siguiente documentación:
a) Acta de nacimiento en original ó copia certificada. • Requisito que se acredita, toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por el Oficial N° 1 del Registro Civil del Estado de Colima, expedida el 18 de septiembre de 2015; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.
b) Credencial para votar, copia simple. • Misma que obra agregar al expediente del Mtro. Àngel Fernando Prado López, con número de clave de elector PRLPAN83030506H400.
c) Título Profesional a nivel licenciatura, copia simple. • Lo que se acredita con la copia del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 28 de febrero de 2007, y signada por el rector de la Universidad de Colima M. en C. Miguel Àngel Aguayo López.
d) Currículum Vitae. • Mismo que obra agregado, al expediente.
e) Constancias que acrediten tener conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información protección de datos personales o cualquier materia afín. Elemento que se acredita con la siguiente documentación: • Reconocimiento, expedido por la Suprema Corte de justicia de la Nación por conducto de la Casa de la Cultura Jurídica “Miguel González Castro” en Colima, por su participación en la mesa de debate “Sistemas de difusión de los derechos de los Niños,



Niñas y Adolescentes y su efectividad en la población”, que se llevo a cabo el día 18 de noviembre de 2015. • Constancia expedida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, por su participación en el programa de radio voces con sentido humano, transmitido por conexión 98.1 F.M. con el tema resoluciones de la S.C.J.N. en materia de Derechos Humanos.
f)Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de su designación. • Documento debidamente firmado por el C. Mtro. Ángel Fernando Prado López que obra agregado al expediente.
g)Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de un comité directivo ejecutivo o equivalente a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de ningún culto religioso, durante los 3 años anteriores a la fecha de su designación. • Documento debidamente firmado por el C. Mtro. Ángel Fernando Prado López, que obra agregado al expediente.
Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la base tercera de la Convocatoria emitida con fecha 4 de julio del 2016por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes para la integración del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia. Es procedente determinar que el aspirante ÀNGEL FERNANDO PRADO LÓPEZ cumple con el requisito de elegibilidad para acceder al Cargo de Consejero que integrara el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

LIC. JUAN MANUEL BARRAGÀN MEJÍA
Análisis de los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria para la elección de Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo del Instituto



de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.
Requisitos para ser Consejero:
a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. Se cumple con este requisito toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por el Oficial de Registro Civil de Aquila Michoacán, expedida el 23 de enero de 2011; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.
b) Contar por lo menos con 25 años al día de la designación Elemento que se acredita con la certificación de nacimiento, signada por el Oficial de Registro Civil de Aquila Michoacán, expedida el 23 de enero de 2011; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.
c) Contar con Título Profesional de Licenciatura. Elemento que se acredita, con la copia del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 01 de agosto de 2008, y signada por Director del Instituto de Educación de Superior de Tecomàn Lic. José de Jesús Murguía Galván.
d) Tener conocimiento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales o cualquier materia a fin. Elemento que se acredita con la siguiente documentación: Constancia signada por el L.E. José Othon Mancera Amezcua Director de Control Seguimiento y Sistemas, de la Secretaria de Desarrollo Urbano, con la que se acredita que el LIC. Juan Manuel Barragán Mejía fue encargado de la unidad de enlace de la ventanilla única de transparencia de esta Secretaria, el día 17 de enero de 2013.
Del procedimiento:



Para solicitar el registro de las propuestas, se deberá presentar la siguiente documentación:
a) Acta de nacimiento en original ó copia certificada. Requisito que se acredita, toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por el Oficial de Registro Civil de Aguila Michoacán, expedida el 23 de enero de 2011; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.
b) Credencial para votar, copia simple. Misma que obra agregar al expediente del Lic. Juan Manuel Barragán Mejía, con número de clave de elector BRMJJN85070806H500.
c) Título Profesional a nivel licenciatura, copia simple. Lo que se acredita con la copia del Título Profesional, de Licenciado en Derecho, expedido el 01 de agosto de 2008, y signada por Director del Instituto de Educación de Superior de Tecomàn Lic. José de Jesús Murguía Galván.
d) Currículum Vitae. Mismo que obra agregado, al expediente.
e) Constancias que acrediten tener conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información protección de datos personales o cualquier materia afín. Elemento que se acredita con la siguiente documentación: Constancia signada por el L.E. José Othon Mancera Amezcua Director de Control Seguimiento y Sistemas, de la Secretaria de Desarrollo Urbano, con la que se acredita que el LIC. Juan Manuel Barragán Mejía fue encargado de la unidad de enlace de la ventanilla única de transparencia de esta Secretaria, el día 17 de enero de 2013.
e)Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de su designación.



- Documento debidamente firmado por el C. Lic. Juan Manuel Barragán Mejía, que obra agregado al expediente.

f)Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de un comité directivo ejecutivo o equivalente a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de ningún culto religioso, durante los 3 años anteriores a la fecha de su designación.

- Documento debidamente firmado por el C. Lic. Juan Manuel Barragán Mejía, que obra agregado al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la base tercera de la Convocatoria emitida con fecha 4 de julio del 2016 por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes para la integración del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia. Es procedente determinar que el aspirante **JUAN MANUEL NBARRAGÁN MEJÍA** cumple con el requisito de elegibilidad para acceder al Cargo de Consejero que integrara el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

Asociación de Arquitectos Directores Responsables del Estado de Colima A.C. propone al Arq. Martin Rodrigo López Sevilla.

ARQ. MARTIN RODRIGO LOPEZ SEVILLA

Análisis de los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria para la elección de Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

Requisitos para ser Consejero:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.**
- Se cumple con este requisito toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por el Director del



Registro Civil del Estado de Colima, expedida el 15 de octubre de 2015; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.
b) Contar por lo menos con 25 años al día de la designación • Elemento que se acredita con la certificación de nacimiento, signada por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, expedida el 15 de octubre de 2015; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.
c) Contar con Título Profesional de Licenciatura. Elemento que se acredita, con la copia del Título Profesional de Arquitecto, expedido el 11 de agosto de 1986, y signada por el Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas Lic. José Manuel Adame Mier.
d) Tener conocimiento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales o cualquier materia a fin. Elemento que se acredita con la siguiente documentación: • Constancia por asistencia al curso- taller Sistema Informático para la Evaluación de Competencias, impartido en instalaciones del Centro Tecnología Educativa Campus, Manzanillo del 03 al 07 de agosto de 2015, signado por la Lic. Edna Irela Velázquez Chávez, delegada del campus de Manzanillo por parte de la Universidad de Colima. • Anexa documento que acredita haber cursado diplomado en planeación estratégica del Desarrollo, impartido durante el periodo de febrero a agosto de 2000, con una duración de 240 horas y un valor de 32 créditos, signado por el Director General de Educación Superior, Directora de la Facultad ambas de la Facultad de Economía de la Universidad de Colima y por el Srio. de Planeación de Gobierno del Estado.
Del procedimiento:



Para solicitar el registro de las propuestas, se deberá presentar la siguiente documentación:
a) Acta de nacimiento en original ó copia certificada. Requisito que se acredita, toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, expedida el 15 de octubre de 2015; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.
b) Credencial para votar, copia simple. Misma que obra agregar al expediente del Arq. Martin Rodrigo López Sevilla, con número de clave de elector LPSVMR59011806H000.
c) Título Profesional a nivel licenciatura, copia simple. Lo que se acredita con la copia del Título Profesional de Arquitecto, expedido el 11 de agosto de 1986, y signada por el Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas Lic. José Manuel Adame Mier.
d) Currículum Vitae. Mismo que obra agregado, al expediente.
e) Constancias que acrediten tener conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información protección de datos personales o cualquier materia afín. Elemento que se acredita con la siguiente documentación: - Constancia por asistencia al curso- taller Sistema Informático para la Evaluación de Competencias, impartido en instalaciones del Centro Tecnología Educativa Campus, Manzanillo del 03 al 07 de agosto de 2015, signado por la Lic. Edna Irela Velázquez Chávez, delegada del campus de Manzanillo por parte de la Universidad de Colima. - Anexo documento que acredita haber cursado diplomado en planeación estratégica del Desarrollo, impartido durante el periodo de febrero a agosto de 2000, con una duración de 240 horas y un valor de 32 créditos, signado por el Director General



de Educación Superior, Directora de la Facultad ambas de la Facultad de Economía de la Universidad de Colima y por el Srío. de Planeación de Gobierno del Estado.
f)Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de su designación. • Documento debidamente firmado por el C. Arq. Martín Rodrigo López Sevilla, que obra agregado al expediente.
g)Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de un comité directivo ejecutivo o equivalente a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de ningún culto religioso, durante los 3 años anteriores a la fecha de su designación. • Documento debidamente firmado por el C. Arq. Martín Rodrigo López Sevilla, que obra agregado al expediente.
Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la base tercera de la Convocatoria emitida con fecha 4 de julio del 2016por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes para la integración del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia. Es procedente determinar que el aspirante MARTÍN RODRIGO LÓPEZ SEVILLA cumple con el requisito de elegibilidad para acceder al Cargo de Consejero que integrara el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

LIC. BENJAMÍN LUNA ALATORRES
Análisis de los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria para la elección de Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.
Requisitos para ser Consejero:
a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.



- Se cumple con este requisito toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por el Oficial del Registro Civil de la Ciudad de Ixtépec, Juchitán, Oaxaca, expedida el 13 de octubre de 1998; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.

b) Contar por lo menos con 25 años al día de la designación

- Elemento que se acredita con la certificación de nacimiento, signada por el Oficial del Registro Civil de la Ciudad de Ixtépec, Juchitán, Oaxaca, expedida el 13 de octubre de 1998; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.

c) Contar con Título Profesional de Licenciatura.

Elemento que se acredita, con la copia del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 08 de enero de 1987, y signada por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Dr. Jorge Carpizo.

d) Tener conocimiento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales o cualquier materia a fin.

Elemento que se acredita con la siguiente documentación:

- Diploma, signado por José Luis Soberanes Fernández Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por su participación en el Certamen Nacional de ensayo, “Linchamiento: Justicia por propia mano”, de fecha 20 de noviembre de 2002.
- Constancia por su asistencia al curso de actualización y profesionalización sobre derechos humanos impartido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, signado por el Lic. Diego Valadés en ese entonces Procurador General de Justicia del Distrito Federal, de fecha noviembre de 1992.

Del procedimiento:



Para solicitar el registro de las propuestas, se deberá presentar la siguiente documentación:
a) Acta de nacimiento en original ó copia certificada. Requisito que se acredita, toda vez que el aspirante, anexa en la solicitud, su certificación de nacimiento, signada por el Dirección del Registro Civil del Estado de Colima, expedida el 14 de julio de 2016; así mismo copia simple de su credencial para votar, documentos con los que acredita el requisito señalado.
b) Credencial para votar, copia simple. Misma que obra agregar al expediente del Lic. Benjamín Luna Alatorre , con número de clave de elector LNALBN64062920H200.
c) Título Profesional a nivel licenciatura, copia simple. Lo que se acredita con la copia del Título Profesional Licenciado en Derecho, expedido el 08 de enero de 1987, y signada por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Dr. Jorge Carpizo.
d) Currículum Vitae. Mismo que obra agregado, al expediente.
e) Constancias que acrediten tener conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información protección de datos personales o cualquier materia afín. Elemento que se acredita con la siguiente documentación: - Diploma, signado por José Luis Soberanes Fernández Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por su participación en el Certamen Nacional de ensayo, “Linchamiento: Justicia por propia mano”, de fecha 20 de noviembre de 2002. - Constancia por su asistencia al curso de actualización y profesionalización sobre derechos humanos impartido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, signado por el Lic. Diego Valadés en ese entonces Procurador General de Justicia del Distrito Federal, de fecha noviembre de 1992.
f)Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta



bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de su designación.

- Documento debidamente firmado por la C. Lic. Benjamín Luna Alatorre, que obra agregado al expediente.

g)Escrito dirigido al H. Congreso del Estado en que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de un comité directivo ejecutivo o equivalente a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de ningún culto religioso, durante los 3 años anteriores a la fecha de su designación.

- Documento debidamente firmado por el C. Lic. Benjamín Luna Alatorre, que obra agregado al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la base tercera de la Convocatoria emitida con fecha 4 de julio del 2016 por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes para la integración del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia. Es procedente determinar que el aspirante **BENJAMÍN LUNA ALATORRE** cumple con el requisito de elegibilidad para acceder al Cargo de Consejero que integrara el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

Documentales con los cuales los ciudadanos aspirantes acreditan fehacientemente cumplir con los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Consejeros del Instituto.

QUINTO.- Los entonces integrantes de esta Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, en ejercicio de las facultades que nos confiere el inciso h) fracción IV del artículo 1º, y fracción XXI del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el artículo décimo transitorio del Decreto número 93, aprobado el 5 de mayo de 2016 y publicado el 30 de mayo del mismo año; el artículo cuarto transitorio del Decreto número 100, aprobado el 25 de mayo de 2016 y publicado el 28 de mayo del mismo año; los artículos 97, 101 y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y 48 fracción XVII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en materia de Transparencia y Acceso a la Información; regula que el Consejo Consultivo del



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Instituto, será integrado por tres consejeros propietarios y sus respectivos suplentes, durante los periodos 2018, 2020 y 2022.

Quienes durarían en su encargo en los periodos antes mencionados y no podrían ser reelectos, nombrados por las dos terceras partes de los miembros presentes del Honorable Congreso del Estado.

De igual manera en el artículo décimo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, establece que la designación de los tres consejeros propietarios y sus respectivos suplentes, con el objeto de garantizar la renovación escalonada, sería por única vez, conforme a los siguientes periodos:

- a) Una o un Consejero propietario y suplente, cuyo encargo concluirá el último día del mes de agosto de 2018;
- b) Una o un Consejero propietario y suplente, cuyo encargo concluirá el último día del mes de agosto de 2020; y
- c) Una o un Consejero propietario y suplente, cuyo encargo concluirá el último día del mes de agosto de 2022.

Sin embargo, como antecedente es importante resaltar que se sometió ante la Asamblea Legislativa el dictamen elaborado por los anteriores integrantes de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, el cual sometió a su discusión y votación, las candidaturas de los profesionistas que a continuación se enlistan:

- a) Se propuso a la **C. LICDA BARBARA MANCERA AMEZCUA COMO PROPIETARIA Y SU RESPECTIVO SUPLENTE AL C. LIC. ANGEL FERNANDO PRADO LOPEZ**, para ocupar el cargo de Consejeros del Instituto, cuyo encargo concluirá el último día del mes de agosto de 2018;
- b) Se propuso al **LIC. MARIO ACEVEDO MANZANO, COMO PROPIETARIO Y SU RESPECTIVO SUPLENTE AL C. M.A.P.P. ABEL PALOMERA MEZA** para ocupar el cargo de Consejero del Instituto, cuyo encargo concluirá el último día del mes de agosto de 2020; y
- c) Se propuso al **C. LIC. BENJAMIN LUNA ALATORRE COMO PROPIETARIO Y SU RESPECTIVO SUPLENTE AL C. ING. ALEJANDRO**



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

GALLARDO CEBALLOS, para ocupar el cargo de Consejero del Instituto, cuyo encargo concluirá el último día del mes de agosto de 2022.

Consecuentemente, dicho dictamen no fue aprobado por el pleno, turnándose nuevamente a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes.

Por otro lado, cabe mencionar que con fecha 30 de agosto de 2016, se aprobó un Acuerdo, en donde se modifican los integrantes de diversas Comisiones legislativas, en el cual se estipula que el nuevo Presidente de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, es el Diputado Crispín Guerra Cárdenas, y como Secretarios los Diputados Héctor Magaña Lara y Riult Rivera Gutiérrez.

Así mismo, cabe precisar que con fecha 23 de noviembre del año 2016, se recibió un escrito signado por el aspirante Mtro. Ángel Fernando Prado López, en el cual manifiesta desistir su participación en el proceso, por así convenir a sus intereses.

Que los nuevos integrantes de esta Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, mediante citatorio emitido por el Presidente, sesionamos el día 21 de febrero de 2017 al interior de la Sala de Juntas "*Gral. Francisco J. Mújica*", a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Una vez analizados y leídos los expedientes antes referidos, se determinó por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, proponer a los profesionistas que se enlistan en los puntos resolutivos del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 266

PRIMERO.- Se propone a los profesionistas señalados en el Considerando Quinto para ocupar el cargo de Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

SEGUNDO.- Instruida la votación por el Presidente de la Mesa Directiva, del presente Decreto y en caso de que el mismo obtenga la votación de las dos terceras partes de los Diputados presentes, en la Sesión Ordinaria del Congreso del Estado, los Candidatos señalados en el Considerando Quinto serán electos como Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, por el término especificado en los artículos tercero, cuarto y quinto del presente Decreto, de conformidad a lo estipulado por el artículo tercero transitorio del decreto 100, aprobado por esta Quincuagésima Octava Legislatura, debiendo de hacer el Presidente, la declaración correspondiente.

TERCERO.- Se nombra a la **LICDA. BARBARA MANCERA AMEZCUA COMO CONSEJERA PROPIETARIA Y AL MTRO. GUILLERMO LORENZO MACÍAS FERNÁNDEZ COMO CONSEJERO SUPLENTE** del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, cuyo encargo concluiría el último día del mes de agosto de año 2018.

CUARTO.- Se nombra al **LIC. BENJAMIN LUNA ALATORRE COMO CONSEJERO PROPIETARIO Y AL ING. ALEJANDRO GALLARDO CEBALLOS COMO CONSEJERO SUPLENTE** del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, cuyo encargo concluiría el último día del mes de agosto de 2020.

QUINTO.- Se nombra al **LIC. MARIO ACEVEDO MANZANO COMO CONSEJERO PROPIETARIO Y AL M.A.P.P. ABEL PALOMERA MEZA COMO CONSEJERO SUPLENTE** del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, cuyo encargo concluiría el último día del mes de agosto de 2022.

SEXTO.- Los ciudadanos electos, deberán rendir protesta a más tardar el día 28 de febrero del presente año.

SÉPTIMO.- Por conducto de la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso, comuníquese lo anterior a los ciudadanos electos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Debiendo de publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 22 veintidós días del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.

DIP. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS
PRESIDENTE

DIP. JUANA ANDRES RIVERA
SECRETARIA

DIP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN
SECRETARIO